

Tema: Modifica art. 2º y 3º de la Ord. Nº 2611/09.
Fecha: 31 de agosto de 2009.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2675/2009

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2611/2008;
la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma de referencia se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Sra. Emilia Perpetua Raj un Convenio de pago por entrega de servicios;

que en dicho Convenio la Sra. Emilia Perpetua Raj ofrece en dación de pago el alquiler de un inmueble en la Margen Sur;

que la misma Ordenanza en sus artículos 2º y 3º incrementó el cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2008 en la suma de \$ 33.622,81;

que debido a la fecha de emisión de la mencionada Ordenanza, y a los trámites administrativos derivados de dicho Convenio de pago, no permitió que el mismo se perfeccionara al cierre del Ejercicio Financiero año 2008;

que a fin de efectuar los asientos contables pertinentes, con las respectivas modificaciones presupuestarias, es necesario modificar la Ordenanza Municipal Nº 2611/2008 en los artículos mencionados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2611/2008 donde dice: "...INCREMENTESE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2008 en la partida Ingresos Corrientes...", debe decir: "...INCREMENTESE el calculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009 en la partida Ingresos Corrientes..."

Art. 2º) MODIFICASE el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2611/2008 donde dice: "...INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2008 en la partida Erogaciones Corrientes...", debe decir:

"...INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2009 en la partida Erogaciones Corrientes..."

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009.

Fr/OMV